

Majes, 25 de setiembre de 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Acuerdo de Concejo N° 0117-2023-MDM de fecha 21 de setiembre de 2023; Proveído N° 00001288-2023/GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 00000020-2023/CI/MDM del Órgano Interno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los a los Concejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan a la capacidad logístico y el apoyo profesional necesario;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG denominada “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores y consejeros regionales;

Que, según numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, señala la participación del concejo municipal y consejo regional establece que “el concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable”;

Que, el Informe N° 00000020-2023/CI/MDM del Encargado de Control Interno concluye “recordar al concejo municipal la obligación que le asiste respecto a la designación del encargado del registro de información del balance semestral”, (...).) cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función fiscalización, previstos en la ley 31433 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0117-2023-MDM de fecha 21 de setiembre de 2023, en su artículo primero se acordó suspender la votación para la siguiente sesión de concejo, a fin que el Concejo Municipal decida que funcionario o servidor cumple con el perfil idóneo para designar como encargado del registro de información en el aplicativo informativo del balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Majes, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, misma que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI (...);

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES ABOG. YLICH NAPOLEÓN TORRES MARTÍNEZ, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informativo de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, misma que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; a la Gerencia Municipal; Secretaria de Regidores; y al Encargado del Registro de Información del Balance Semestral para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENTRY F. HUIZA CALAPUJA  
ALCALDE